

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por providencias del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en la Instrucción del ramo y Real orden de 3 de Setiembre de 1862, se sacan á pública subasta las fincas espresadas á continuacion, declaradas en quiebra por falta de pago por los compradores y resultar de los expedientes gubernativos seguidos contra los mismos, no poseer ninguna clase de bienes libres de obligaciones de desamortizacion; advirtiéndose que el remate ha de tener lugar el dia 15 de Mayo próximo á las 12 de su mañana ante el Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda y Escribano que corresponda, y en el mismo dia y hora en la Côte de Madrid y villas de Almazán y Burgo de Osma.

PARTIDO DE SORIA.

Primera subasta de quiebra.

Número 673 del inventario.—Una heredad compuesta de 3 pedazos de labor en secano, sita en término de Buberos, procedente de sus propios titulada Tajones y el Ahijonar, de cabida de 27 fanegas 8 celemines y un cuartillo de marco Real equivalentes á 11 hectáreas, 32 áreas y 26 centiáreas, tasada en 1421,300 escudos y capitalizada en 1918,775. Se procede á la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Juan Capistrano Dominguez, vecino de Fuentecantos, adeudando la cantidad de 1111,200 escudos del plazo quinto; sirviendo de tipo para la subasta la de 6667,200 escudos ó sean 66.672 rs, importe de los pagarés no realizados.

PARTIDO DE ALMAZAN:

Número 1.238 del inventario.—Una heredad compuesta de 23 pedazos de labor en regadío y secano, sita en término de la villa de Moron, procedente de la Vicaria de la misma, de cabida de 22 fanegas 3 celemines de marco Real, equivalentes á 14 hectáreas, 32 áreas y 79 centiáreas, tasada en 1247,600 escudos, y capitalizada en 1665. Se procede á la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Félix Peña, vecino de Soria, adeudando la cantidad de 300,250 escudos del plazo tercero, sirviendo de tipo para la subasta la de 5404,500 escudos ó sean 54.045 rs., importe de los pagarés no realizados.

Número 1.229 del inventario.—Una heredad compuesta de 74 pedazos de labor en secano, y un huerto, sito todo en término de Maján, procedente del Curato del mismo, de cabida de 52 fanegas y 8 celemines de marco Real, equivalentes á 33 hectáreas, 83 áreas y 44 centiáreas, tasada en 1232 escudos y capitalizada en 1342,100. Se procede á la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Tomás Chamorro, vecino de dicho pueblo, adeudando la cantidad de 325 escudos del plazo tercero, sirviendo de tipo para la subasta la de 5850 escudos ó sean 58.500 reales, importe de los pagarés no realizados.

Número 1.325 del inventario.—Una heredad compuesta de 36 pedazos de labor en secano, un prado y una era para trillar, sito todo en término de Abanco, procedente de las Monjas de la Concepcion, de Berlanga, de cabida de 25 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos de marco Real, equiva-

lentes á 16 hectáreas, 34 áreas y 95 centiáreas, capitalizada en 1342,125 escudos, y tasada en 2252,500. Se procede á la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Gavino Ru-perez, vecino de Soria, adendando la cantidad de 320 escudos del plazo tercero, sirviendo de tipo para la subasta la de 3280 escudos ó sean 32.800 reales, importe de los pagarés no realizados.

PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.

Número 899 del inventario.—Una heredad compuesta de 57 pedazos de labor, sita en término de Cenegro, procedente de las Religiosas de Ayllon, de cabida de 17 fanegas y 5 celemines de marco Real, equivalentes á 11 hectáreas, 21 áreas y 56 centiáreas, tasada en 1126 escudos y capitalizada en 1207,913. Se procede á la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Antonio Minguenza, vecino de Fresno, adeudando la cantidad de 207,300 escudos del plazo tercero, sirviendo de tipo para la subasta la de 3731,400 escudos, ó sean 37.314 reales, importe de los pagarés no realizados.

Número 72 del inventario.—Una heredad compuesta de 108 tierras de labor en secano, un huerto de regadío y una era para trillar sito todo en término de Torremocha, procedente del Hospital de San Agustin de la villa del Burgo de Osma, de cabida de 44 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de marco Real, equivalentes á 28 hectáreas, 43 áreas y 63 centiáreas, capitalizada en 2553,683 escudos y tasada en 5464. Se procede á la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Aniceto Huerta, vecino de Osma,

adeudando la cantidad de 1610,400 escudos del plazo tercero, sirviendo de tipo para la subasta la de 12883,200 escudos, ó sean 128,832 reales, importe de los pagarés no realizados.

Número 54 del inventario.—Una heredad compuesta de 45 pedazos de labor en secano, á escepcion de uno que es de regadío, tres prados tambien de regadío y otro de secano, sito todo en término de Retortillo, procedente de la Cátedra de Latínidad de la villa de Miedes, de cabida de 38 fanegas y 9 celemines de marco Real, equivalentes á 24 hectáreas, 72 áreas y 68 centiáreas, tasada en 2970 escudos, y capitalizada en 3359,250. Se procede á la enajenacion de esta finca por hallarse su comprador D. Manuel Ayuso, vecino de dicho pueblo, adeudando la cantidad de 1023,200 escudos del plazo tercero, sirviendo de tipo para la subasta la de 8185,600 escudos, ó sean 81,856 reales, importe de los pagarés no realizados.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de las subastas.

2.º Los rematantes satisfarán al contado el importe de las obligaciones vencidas, y no satisfechas por el primitivo comprador y el resto hasta lo que ascienda el remate, lo verificará en tantos plazos iguales con el intervalo de un año, cuantos sean los pagarés que falten por realizar de la primera venta, entregándose por el Tesoro al deudor el remanente si le hubiere, prévia la oportuna liquidacion que al efecto formará la Administracion.

3.º Segun resulta de los datos que obran en esta Administracion, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que marca la legislacion del ramo.

4.º Serán de cuenta del quebrado los gastos de la presente subasta, pero el segundo comprador satisfará los de inscripciones en el Registro de la propiedad, escritura y toma de posesion.

5.º La subasta será simultánea en el Juzgado de Hacienda de esta provincia, en los de los partidos donde radican las fincas y en el de Madrid.

6.º Las fincas se adjudicarán al mejor postor y se aprobará la venta por dicho Sr. Juez de Hacienda, á quien remitirán los demás los oportunos testimonios. Soria 14 de Abril de 1868.—*José María Pulgarin.*

